



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : GABRIEL CUERO SÁNCHEZ
DEMANDADO : MARY JASMID PALACIO BARAJAS
RADICACION : 2017-00320

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de mayo 2018. Al Despacho del señor Juez para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

En atención al memorial visto a folio 260 se indica al abogado que como quiera que la solicitud de aplazamiento de la audiencia se realizó cuando la audiencia ya se había instaurado y no se realizó en la misma sino por escrito, se torna improcedente tal solicitud.

Ahora bien, previo tener por justificada la inasistencia a la audiencia por parte del apoderado y del demandante, por secretaria **OFÍCIESE** a la EPS SANITAS Y/O COLSANITAS a fin de que el médico Marcelo Bravo Vallejo manifieste que tipo de atención médica recibió el señor CARLOS JULIO PARRADO ROMERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.848.636 el día 6 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 36 del
22 MAY 2018

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria